



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN LA CONTRATACIÓN MIXTA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE PÚBLICO Y PERSONAL, PREVIA ADECUACIÓN NECESARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE HOSTELERÍA Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO NECESARIO, Y DE EXPLOTACIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE COMIDAS DE PERSONAL DE GUARDIA Y JORNADA PARTIDA Y EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES CON DESTINO A LOS CENTROS DEL ORGANO GESTOR HOSPITAL COSTA DEL SOL

Tal y como establece la Cláusula Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente, el contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN MIXTA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE PÚBLICO Y PERSONAL, PREVIA ADECUACIÓN NECESARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE HOSTELERÍA Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO NECESARIO, Y DE EXPLOTACIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE COMIDAS DE PERSONAL DE GUARDIA Y JORNADA PARTIDA Y EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES CON DESTINO A LOS CENTROS DEL ORGANO GESTOR HOSPITAL COSTA DEL SOL**, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

Los centros hospitalarios objeto del presente expediente no disponen de los medios personales suficientes para hacer frente a dichas necesidades, al carecer del indispensable personal especializado para la prestación de los citados servicios, haciéndose constar la insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace preciso recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en esta rama de actividad.

Esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato es la más adecuada al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación.

Para garantizar un adecuado **servicio de alimentación de pacientes y de profesionales en el Hospital Universitario Costa del Sol y en los centros dependientes de su órgano gestor**, se requiere del presente procedimiento de licitación que permita dar cobertura a este servicio con una empresa especializada. Esto posibilitará la correcta organización, elaboración y suministro de comidas y bebidas en condiciones de seguridad alimentaria, higiene y calidad, contribuyendo al bienestar de pacientes, acompañantes y personal sanitario, dado que la adecuada nutrición constituye un elemento esencial en la recuperación de la salud y en la mejora de la calidad asistencial en los centros hospitalarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la emisión del preceptivo informe justificativo de la insuficiencia de medios para realizar la prestación objeto del contrato.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Costa del Sol, como órgano de contratación, ha puesto de manifiesto en la memoria justificativa la necesidad de contratar un **servicio mixto de concesión de cafetería de público y personal, explotación de máquinas expendedoras y prestación de los servicios de comidas del personal de guardia y jornada partida, así como el servicio de alimentación de pacientes**, con destino a los siguientes centros:

- Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella (HUCS).

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4H7DB2H59A99VD6CTDRJFT5RF	PÁG. 1/3





- Hospital de Alta Resolución de Estepona (HES).
- Centro de Alta Resolución de Especialidades de Mijas (CAM).

Este servicio requiere, a su vez, unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión acordes con la importancia del entorno hospitalario y del proceso de salud. Las prestaciones de alimentación no solo contribuyen a la sostenibilidad y adecuada gestión de los recursos de hostelería, sino que también favorecen el bienestar y la recuperación de pacientes, así como el adecuado desempeño de los profesionales sanitarios, convirtiéndose en un elemento esencial para una estancia hospitalaria satisfactoria.

Insuficiencia e inadecuación de medios personales:

En la plantilla de los centros actualmente no constan los puestos de trabajo correspondientes de personal con los requisitos necesarios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, para realizar las múltiples tareas de adquisición de materias primas, elaboración, distribución y control de calidad de los alimentos que requiere el servicio a contratar. Estas tareas son especializadas, específicas, concretas y no habituales en la actividad propia de los centros, por lo que se constata que solo se pueden prestar por personal externo técnicamente cualificado para este tipo de servicios, no disponiendo los centros de personal propio con la formación, conocimiento y especialización necesarios para llevarlos a cabo.

Aun habiendo en plantilla del Servicio Andaluz de Salud personal con experiencia en tareas relacionadas con la supervisión de servicios de hostelería, por la complejidad, amplitud y frecuencia de las prestaciones requeridas, estas no pueden ser asumidas por el personal actual sin que se vean afectadas sus funciones propias, y sin que sea posible afrontar una ampliación de plantilla para la prestación de estos servicios tan específicos y no directamente vinculados a la asistencia sanitaria.

Asimismo, no cabe la posibilidad de prestación mixta del servicio entre personal propio y personal externo, ya que las empresas adjudicatarias deben organizar, dirigir e impartir órdenes a su propio personal, sin que el personal del Servicio Andaluz de Salud pueda asumir tareas de organización y dirección sobre recursos ajenos.

Insuficiencia de medios materiales y organizativos:

Los centros carecen de los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación del servicio descrito, al tratarse de una actividad que requiere infraestructuras específicas de hostelería, equipamiento de restauración, maquinaria de elaboración y distribución, así como programas de mantenimiento, conservación e higienización, que exceden la capacidad de los medios propios.

Tampoco se dispone de los utensilios de trabajo, medios auxiliares de cocina, sistemas de seguridad alimentaria, infraestructuras productivas ni instalaciones necesarias para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

En este expediente se contemplan necesidades amplias y variadas que conllevan, por un lado, tareas físicas de ejecución material a realizar por personal operativo especializado (cocineros, auxiliares de cocina, personal de reparto, mantenimiento de cafetería y máquinas expendedoras) y, por otro, tareas organizativas y de supervisión técnica a realizar por personal con conocimientos y experiencia acreditada en la gestión de servicios de alimentación hospitalaria.

Los centros sanitarios dependientes del Hospital Universitario Costa del Sol carecen de los medios personales y materiales suficientes para llevar a cabo la prestación del servicio mencionado, por lo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4H7DB2H59A99VD6CTDRJFT5RF	PÁG. 2/3	



que resulta necesaria la contratación de una empresa especializada que asegure las óptimas condiciones de calidad, higiene y seguridad alimentaria en la prestación de los servicios de cafetería, expendedoras, manutención del personal y alimentación de pacientes.

En consecuencia, resulta necesaria la licitación de un **contrato mixto de concesión y prestación de servicios de alimentación** que garantice el correcto funcionamiento, la continuidad y la calidad de los servicios de restauración en las distintas dependencias, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de sanidad alimentaria, contratación pública y seguridad en los centros hospitalarios.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4H7DB2H59A99VD6CTDRJFT5RF	PÁG. 3/3	